Para los pachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Padron del Repartim.to del Diez por Ziento, a manera de Donatibo manda exigir por Su Mag.d en que se comprenten los Vezinos de esta Villa, y forasteros que en ella tienen y poseen Caudales algunos. En este año de 1741.

En la Villa de Archena en Veinte y nuebe dias del mes de Agosto de mill setezientos quarenta y Vn años, los Señores Don Fran.co de Luna Roso, y Joseph Peñalber Alcaldes ordinarios, y Juan Roso Regidor que los tres componen Conzejo Justizia y Regimiento de esta dha Villa, no concurriendo a este acto el Señor Diego Pasqual Regidor de ella, por dezirse esta fuera de su Jurisdiccion; estando Juntos en forma de Ayuntam.to para tratar las Cosas tocantes, y pertenezientes al Serbizio de Su Mag.d (Dios leg.de) y en especial sobre el Repartimiento de la nueba Contribuzion manda exijir por Su Mag.d con el nombre de Diez por Ziento a manera de Donatibo, que se ha de hazer sobre todos los Caudales de Seculares que estan, y existen en esta Villa y Su Jurisdiccion, segun Reales ordenes de Veinte y tres de Maio pasado de este año, y treinta y Vno del mismo, por las que se mando por Su Mag.d repartir en esta provinzia quarenta y tres quentos noventa mill seyzientos y quatro mar.s para poder por este